

# TELÉGRAFO MENORQUIN.

MIERCOLES 27 DE ABRIL DE 1813.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

*Londres 14 de enero.* = La fuerza total de los egércitos franceses era de 60000 hombres: de ellos 15000 están en España 25000 fueron á Rusia y Polonia, y los 20000 restantes cuyo mayor número es de conscriptos, son apenas suficientes para las numerosas guarniciones que son necesarias para contener la insurreccion en Alemania, Italia, Suiza, Holanda y aun en la misma Francia. Haciendo un esfuerzo extraordinario, podria el tirano poner en campaña 10000 hombres; pero solo serviria para exponer la debilidad y precipitar la ruina de su vacilante imperio.

Las cartas de Jamaica del 10 de noviembre refieren extensamente el tremendo terremoto que el 9 por la mañana se experimentó en la capital Kingston y sus inmediaciones: tres fueron las sacudidas, y tan fuertes, que han quedado resentidos muchos edificios; y á haberse repetido no hubiera quedado en pie ninguno por solido que fuese: las desgracias no han sido de consideracion. (*Times.*)

*Tricio (Rioja) 23 de febrero.* = Esta es una de las provincias de España que mas sufren; no solo por la crueldad enemiga, sino por las circunstancias interiores. Una porcion de gefes y juntas se disputan la autoridad, no obstante de haber en ella un comandante general. Sin embargo, sus valientes y honrados habitantes no desmayan, y por todas partes se ha publicado con jubilo la Constitucion, y se hacen las eleccio-

nes municipales conforme á ella. El comandante general ha formado una *comision de obligaciones de la provincia para con su milicia*, compuesta de cuatro vocales nombrados por la misma provincia y encargada de proveer á las necesidades militares.

#### JUNTA PROVINCIAL DE CENSURA.

Febrero 5. = *Al Excmo. Señor secretario de Gracia y Justicia, devolviéndole calificado el Diario Mercantil de Cádiz núm. 19, del martes 19 de enero de 1813. (1)*

Excmo. Señor. — Esta Junta provincial de Censura ha visto y exâminado el número 19 del Diario mercantil de esta ciudad, que V. E. le ha remitido de orden de la Regencia del reino, para la calificación del *discurso que él contiene, dirigido á los miembros del Congreso nacional*. En su lectura ha observado que el autor, manifestandose sumamente sentido del de-

(1) Sentimos no poder ofrecer á nuestros lectores la copia literal del escrito calificado, y solo podemos darles el siguiente extracto que es lo único, en el particular, que hemos podido alcanzar: su contenido y las referencias de la calificación darán, de él suficiente idea.

Diario mercantil del 19. = *Reprocha á los representantes del pueblo español haber rasgado la Constitucion, esa sagrada carta que ellos mismos formaron para ponernos á discrecion del gabinete de S. James, y someter el pueblo mas héroe del orbe al yugo militar ingles: :: :: ¡Mártires del dos de mayo, dice, manes de Velarde y de Daoiz! ¡he aquí el fruto que hemos recogido de vuestra preciosa sangre! = Someter las provincias á los generales, y estos á un general ingles en todo lo relativo al servicio militar, sin explicar esta expresion, es someter la España á los extranjeros. Representantes: no merecia esto el pueblo español, ni lo esperaba de vosotros. Jamas fué util la degradacion. El editor, en el exceso de su dolor, llega á decir que nos seria menos indecoroso someternos á la Francia, á la Rusia, ó al Austria.*

243

creto de S. M. de 6 del próximo pasado mes, y protestando no ser su animo ofender al Congreso nacional ni á la nacion inglesa ni al Gobierno ni al lord Wellington, en vez de tratar comedida y prudentemente una discusion política acerca de los convenientes ó perjudiciales efectos del mando concedido á lord Wellington sobre los egércitos españoles, se ha excedido prorumpiendo con estilo declamatorio y exáltado en una fuerte invectiva y acriminacion contra el Congreso soberano. Los dicterios de *lenguage timido y quebrado de la servilidad de mortales corrompidos ó debiles* con que el autor impropiera en las notas á los que no aprueben su modo de expresarse; el apóstrofe á los *manes de Daoiz y Velarde*; dando por pérdido el fruto de su preciosa sangre á causa del decreto referido; la proposicion de *„sernos infinitamente ménos indecoroso someternos á la Francia, Rusia ó Austria que la degradacion á que hemos llegado por la sumision verdadera ó aparente á la Inglaterra”*, que se supone como consecuencia del decreto; todo esto; en dictamen de la Junta, caracteriza, á pesar de la protesta del autor sobre su intencion, de ofensiva al Congreso nacional la vilipendiosa idea que se manifiesta de los representantes de la nacion *„rasgando la Constitucion, no para acelerar ni asegurar el recobro de nuestra independencia, cosa que tanto anhelamos y que hubiera podido excusarlos, sino para ponernos á discrecion del gabinete de San James para someter el pueblo mas heróico del orbe al yugo militar ingles. . . . y decir. . . : Hincad la rodilla ante el ídolo de Baal; sois ya esclavos de los hijos de Albion.”* Por tanto, y teniendo en consideracion la desobediencia á que se induce á los pueblos para resistir y menospreciar las órdenes de un Congreso soberano, tan gravemente inculpado en ofensivo descrédito suyo, y con notable daño de la patria, á cuya defensa puede perjudicar dicha desobediencia y desprecio; la Junta es de dictamen que el expre-

sado discurso es injurioso al Congreso soberano. = Dios guarde á V. E. muchos años Cádiz y febrero 5 de 1813. = Excmo. Sr. = Bruno Vallarino, presidente. = José Maria Yanguas y Soria, secretario. = Excmo. Señor secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

*Córtes. Dia 27 de febrero.*

Pasó á la comision de Constitucion una exposicion documentada de varios ayuntamientos constitucionales de la gobernacion de Denia en la provincia de Valencia; los cuales reclamaban contra la eleccion de diputados á las próximas Córtes, por no haber sido convocados á ella aquellos pueblos.

A la misma comision pasó otra representacion documentada de varios vecinos de la parroquia de S. Fructuoso, en el termino de la ciudad de Santiacia de Galicia, los cuales reclamaban contra la eleccion de diputados para las próximas Córtes, exponiendo que no se habian observado las reglas prescritas por la Constitucion. Añadian, que de cuatrocientos vecinos que constaba aquella parroquia solo se habian reunido cincuenta, de los cuales veinte y cinco eran eclesiasticos; que la junta parroquial se habia verificado en dia feriado, en lugar de haber sido en dia festivo; que muchos vecinos no fueron convocados, y otros excluidos, por suponerse carecian de la calidad de ciudadanos por ser pobres; que el párroco se habia arrogado el titulo de compromisario, sin haber sido nombrado &c. &c.

### NOTICIAS PARTICULARES DE MAHON.

*Aviso del Editor.*

Los Suscriptores cuyo mes vaya concluyendo en lo que queda del corriente, se servirán suspender el pago hasta el primero del próximo mayo.

*DIETAS:* indianas á 7 dob. el pal. y pañuelos á 22 cada uno, en la tienda de Spol, portal de mar; = aceite de fr. á 14 rs. 5 dob. el cur. y comun á 10 rs.

MAHÓN: IMPRENTA DE SERRA.

